



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00257 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 02 de junio de 2025.

VISTOS: El Informe N°01108-2025-SUNARP/ZRIX/UA/SAP de fecha 20 de mayo de 2025, el Informe N°00140-2025-SUNARP/ZRIX/UTI de fecha 27 de mayo de 2025, el Informe Técnico de Compatibilización de insumos y suministros para impresoras y equipos multifuncionales con fecha de elaboración 27 de mayo de 2025, el Memorándum N°01084-2025-SUNARP/ZRIX/UTI del 27 de mayo de 2025, el Informe N°01178-2025-SUNARP/ZRIX/UA/SAP de fecha 28 de mayo de 2025, el Informe N°00371-2025-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 30 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y certificados Digitales, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de mayo del 2000, se regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de enero del 2002, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ley N°32069, Ley General de Contratación Pública, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2024, se tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de enero de 2025";

Que, el último párrafo del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N°32069, Ley General de Contratación Pública, refiere que el Titular de la Entidad es la entidad contratante en casos de los órganos desconcentrados haciendo referencia al literal K) del párrafo 3.2 del artículo 3° del mismo marco normativo; en ese sentido, le corresponde al Jefe Zonal, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir el documento de aprobación de la compatibilización solicitada;

Que, mediante Resolución Directoral N°0007-2025-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0001-2025-EF/54.01, "Directiva de Compatibilización del Requerimiento", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de marzo de 2025, en el cual, el artículo 5° establece la Procedencia de Compatibilización del requerimiento y en el numeral 6.1 del artículo 6° dispone el Procedimiento para la Compatibilización del requerimiento;

Que, mediante Memorándum N°01084-2025-SUNARP/ZRIX/UTI de fecha 27 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información remite al Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe Técnico de Compatibilización de Insumos y suministros para impresoras y equipos multifuncionales actualizados en concordancia con la Directiva N°0001-2025-



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00257 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 02 de junio de 2025.

EF/54.01 “Directiva de Compatibilización del Requerimiento”, solicitando se gestione dicha compatibilización;

Que, mediante Informe Técnico de Compatibilización de Insumos y suministros para impresoras y equipos multifuncionales, con fecha de elaboración 27 de mayo de 2025, elaborado y suscrito por la Coordinador de Mesa de Ayuda de la Unidad de Tecnologías de la Información en su calidad de Responsable de la Evaluación Fiorella Castañeda Olachea, validado por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la información Edson David Rojas Sánchez en calidad de área usuaria, remitido con Informe N°00140-2025-SUNARP/ZRIX/UTI a la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio, se recomienda la compatibilización de Insumos y suministros para impresoras y equipos multifuncionales, a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de los equipos de las áreas registrales y Administrativas;

Que, mediante Informe N°01108-2025-SUNARP/ZRIX/UA/SAP, precisado a través del Informe N°01178-2025-SUNARP/ZRIX/UA/SAP, el Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento concluye que lo solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX cumple con los presupuestos y formalidades necesarias para aprobar la “compatibilización de Insumos y suministros para impresoras y equipos multifuncionales”;

Que, mediante Informe N°00371-2025-SUNARP/ZRIX/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica informa al Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio sobre el requerimiento de compatibilización, concluyendo que resulta legalmente viable aprobar el proceso de Compatibilización de **INSUMOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Compatibilización de insumos y suministros para impresoras y equipos multifuncionales remitido a la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio con Informe N°00140-2025-SUNARP/ZRIX/UTI, en el Informe N°01108-2025-SUNARP/ZRIX/UA/SAP precisado con Informe N°01178-2025-SUNARP/ZRIX/UA/SAP, emitido por el Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio y al amparo de lo establecido en la Directiva N°0001-2025-EF/54.01, “Directiva de compatibilización del requerimiento”, aprobada Resolución Directoral N°0007-2025-EF/54.01;

Que, esta Jefatura considera pertinente aprobar el proceso de Compatibilización de Insumos y suministros para impresoras y equipos multifuncionales de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico para dicha Compatibilización, elaborado el 27 de mayo de 2025;

Con las visaciones del Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio; del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°125-2024-SUNARP/SN, la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, la Directiva N°0001-2025-EF/54.01, “Directiva de



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00257 - 2025-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 02 de junio de 2025.

compatibilización del requerimiento” aprobado con Resolución Directoral N°0007-2025-EF/54.01 y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022-SUNARP/GG de 28 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el proceso de Compatibilización de Insumos y suministros para impresoras y equipos multifuncionales de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico para dicha Compatibilización, elaborado el 27 de mayo de 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El proceso de compatibilización aprobado en el artículo precedente tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución; precisándose que si durante dicho periodo se modifican las condiciones que determinaron su aprobación, ésta quedará sin efecto.

Artículo 3.- DISPONER que, a través de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se ejecuten las acciones respectivas destinadas a su publicación en la página web de la Entidad, dentro de tres (03) días siguientes de aprobada la referida compatibilización, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N°0001-2025-EF/54.01, “Directiva de compatibilización del requerimiento”.

Artículo 4.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio a fin de que se anexe al expediente de contratación y continúe con las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX - SUNARP**